



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Ex-2023-681141-Actividad: Cuidado de la voz en los docentes

VISTO:

- Las presentes actuaciones en las que el Sr. Secretario de Extensión, Prof. Med. Federico Prieto solicita la autorización, para la realización de la actividad de Extensión a la Comunidad sobre: “CUIDADOS DE LA VOZ EN LOS DOCENTES”;

CONSIDERANDO:

- Que la Secretaría de Extensión de la Facultad debe proveer herramientas útiles a la Comunidad para difundir actitudes y conductas que mejoren las condiciones de vida;

- Que no implica, ni implicará erogación de la Facultad, por cuanto la condición para su desarrollo es el autofinanciamiento;

- Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo aprobado en sesión del Honorable Consejo Directivo del día 17 de agosto del año 2023

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convalidar la actividad de Extensión “CUIDADOS DE LA VOZ EN LOS DOCENTES”, organizada por la 1º Catedra de Clínica Otorrinolaringológica, el Servicio de Fonoaudiología del HNC y la Secretaria de Extensión de la Facultad de Ciencias Médicas -UNC.

ARTÍCULO 2º: Dejar establecido que la actividad estuvo bajo la Dirección del Prof. Dr. Roberto Brain y la Lic. Alicia Hernández, la Codirección de la Prof. Med. Eugenia del Valle Miravet y la Lic. Georgina Paolini, y la Coordinación de las/os Sra. Marianela Iris Quispe, Sra. Roxana Silva Magra, Sr. Federico Maximiliano Berastegui, Sr. Jorge Luis Anglada y Sr. Esteban Martín Ceballos.

ARTÍCULO 3º: Se establece que la actividad se desarrolló el día 3 de agosto del año 2023, con una duración de 5 horas reloj y estuvo destinada a los docentes de la Escuela García Faure de la Ciudad de Córdoba.

ARTÍCULO 4º: Establecer que la publicación y/o difusión de datos recolectados durante el desarrollo de la

actividad no podrá realizarse hasta ser aprobado el informe final por el Honorable Consejo Directivo, y la confección y entrega de los certificados estará a cargo de la Secretaría de Extensión.

ARTÍCULO 5º: Registrar y Comunicar.

DADA EN SESIÓN DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.